PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: **GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL**

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-GRSM/CS-1

Nro, de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE Descripción del objeto:

> AFECTACIONES Y COMPENSACIONES (PAC) Y GESTIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE PREDIOS, AFECTADOS POR EL DERECHO DE VÍA INDICADO EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN ¿ PAC DEL PIP: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA)- UTCURARCA ¿ MACHUNGO ¿ SAUCE, DISTRITO DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTIN Y PICOTA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI: 2454755

COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío: Ruc/código: 20603916850 14/11/2024

Nombre o Razón social: "CONSTRUCTORA SANCHEZ JARA" SOCIEDAD Hora de envío: 20:17:30

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN LOS FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION SE SOLICITA QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE CONSIDERA COMO SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILARES EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS, POR LO QUE SE OBSERVA EN RELACION A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR PARA DAR MAYOR PLURALIDAD Y DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO SE DEBE CONSIDERAR DE LA SIGUIENTE MANERA: SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS Y/O HABILITACIONES URBANAS. YA QUE ALGUNOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES SOLO ESTAN CON ESTE NOMBRE, MAS AUN SABIENDO QUE LAS HABILITACIONES URBANAS SON TRABAJOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS, ES PARA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE RURAL A URBANO.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 3.1 Literal: C Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS TÉCNICO REALIZADO POR EL ÁREA USUARIA, SE PRECISA LO SIGUIENTE: EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, ESTA ÁREA USUARIA, LUEGO DE REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, DISPONE ACOGER LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, CONSIDERANDO QUE ELLO PERMITIRÁ FOMENTAR UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

PRECISIÓN DE LO QUE SE INTEGRARA EN LAS BASES:

SE CONSIGNARA DE LA SIGUIENTE MANERA: SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS Y/O HABILITACIONES URBANAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIGNARA DE LA SIGUIENTE MANERA: SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS Y/O HABILITACIONES URBANAS.

> Fecha de Impresión: 28/11/2024 12:08

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE

AFECTACIONES Y COMPENSACIONES (PAC) Y GESTIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE PREDIOS, AFECTADOS POR EL DERECHO DE VÍA INDICADO EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN ¿ PAC DEL PIP: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA)- UTCURARCA ¿ MACHUNGO ¿ SAUCE, DISTRITO DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTIN Y PICOTA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI: 2454755

Ruc/código : 20563385783 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L. Hora de envío : 22:58:23

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Menciona para el perfeccionamiento de contrato: Que para la suscripción de contrato la documentación se debe presentar en mesa de partes de la Sede central del gobierno, en calle aeropuerto N° 150, Distrito y provincia de Moyobamba" Lo cual se solicita añadir otras opciones para realizar el perfeccionamiento de contrato, como es a través de mesa de partes virtual o también a través de correo electrónico de las personas autorizadas de la entidad.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, SE PRECISA QUE, EN EL MARCO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EXISTEN CIERTOS DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL, TALES COMO LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y EL CONTRATO DE CONSORCIO.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO NO ACOGE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, POR LO ANTES EXPUESTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE

AFECTACIONES Y COMPENSACIONES (PAC) Y GESTIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE PREDIOS, AFECTADOS POR EL DERECHO DE VÍA INDICADO EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN ¿ PAC DEL PIP: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA)- UTCURARCA ¿ MACHUNGO ¿ SAUCE, DISTRITO DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTIN Y PICOTA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI: 2454755

Ruc/código : 20563385783 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L. Hora de envío : 23:02:45

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

Los documentos a presentar por los pagos como el informe del funcionario responsable de la subgerencia de estudios y obras, emitiendo la conformidad, comprobante de pago y entregable correspondiente menciona que se tiene que se debe presentar de manera presencial, lo cual se sugiere que también se pueda presentarlo de manera virtual o los correos electrónicos que puedan brindar la entidad para temas de pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.7 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RELACIÓN A LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, EL ÁREA USUARIA HA DETERMINADO QUE ES IMPRESCINDIBLE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

EN ESE SENTIDO, SE REITERA QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LO SEÑALADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, GARANTIZANDO ASÍ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES ESTABLECIDOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE

AFECTACIONES Y COMPENSACIONES (PAC) Y GESTIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE PREDIOS, AFECTADOS POR EL DERECHO DE VÍA INDICADO EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN ¿ PAC DEL PIP: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA)- UTCURARCA ¿ MACHUNGO ¿ SAUCE, DISTRITO DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTIN Y PICOTA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI: 2454755

Ruc/código : 20563385783 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L. Hora de envío : 23:15:59

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Menciona para Coordinador de servicio 1 ingeniero agrónomo y/o civil y debe estar inscrito en el registro de peritos valuadores en la SBS.

Con la finalidad de que la entidad pueda tener pluralidad de postores se solicita como jefe de servicio también a 1 ingeniero geógrafo y que también esté inscrito en peritos evaluadores del Ministerio de Vivienda, con la finalidad que la entidad pueda tener pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.2 Literal: 8.2.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RELACIÓN A LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, EL ÁREA USUARIA ACLARA QUE EL FUNDAMENTO PRESENTADO RESPECTO AL COORDINADOR DE SERVICIO 1 NO RESULTA SUFICIENTEMENTE CLARO. EN ESE SENTIDO, SE INDICA QUE LOS POSTORES DEBEN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, DADO QUE SE TRATA DE UN TEMA DE CARÁCTER TÉCNICO-PROFESIONAL. ASIMISMO, SE PRECISA QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN ACTUAR CON DILIGENCIA Y CLARIDAD AL MOMENTO DE FORMULAR SUS CONSULTAS Y OBSERVACIONES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (RLCE), A FIN DE QUE ESTAS PUEDAN SER ABSUELTAS DE MANERA ADECUADA Y PRECISA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE

AFECTACIONES Y COMPENSACIONES (PAC) Y GESTIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE PREDIOS, AFECTADOS POR EL DERECHO DE VÍA INDICADO EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN ¿ PAC DEL PIP: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA)- UTCURARCA ¿ MACHUNGO ¿ SAUCE, DISTRITO DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTIN Y PICOTA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CON CUI: 2454755

Ruc/código : 20563385783 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L. Hora de envío : 23:20:14

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Menciona el especialista en tasación que debe ser un ingeniero y/o ingeniero agrónomo y que debe estar inscrito como perito valuador de la SBS.

Con la finalidad de que tenga pluralidad de postores se solicita que como especialista en tasación se incluya a un ingeniero geógrafo y que también debe estar inscrito como perito valuador del Ministerio de Vivienda.

Esto con la finalidad que la Entidad pueda tener variabilidad de postores y la libre competencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.2 Literal: 8.2.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RELACIÓN A LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, EL ÁREA USUARIA, LUEGO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, HA DETERMINADO LO SIGUIENTE:

CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, SE ACEPTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE UN INGENIERO GEÓGRAFO SIEMPRE QUE ESTE SE ENCUENTRE INSCRITO COMO PERITO VALUADOR EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIGNARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ESPECIALISTA EN TASACIÓN - ING. CIVIL Y/O AGRÓNOMO Y/O ING. GEÓGRAFO.

INSCRITO COMO PERITO VALUADOR DE LA SBS Y/O PERITO VALUADOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.

Fecha de Impresión: 28/11/2024 12:08

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE

AFECTACIONES Y COMPENSACIONES (PAC) Y GESTIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE PREDIOS, AFECTADOS POR EL DERECHO DE VÍA INDICADO EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN ¿ PAC DEL PIP: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA)- UTCURARCA ¿ MACHUNGO ¿ SAUCE, DISTRITO DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTIN Y PICOTA.

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI: 2454755

Ruc/código : 20563385783 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L. Hora de envío : 23:30:39

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencial del postor menciona :

Servicio de consultoría similares lo siguiente: SANEMIANTO FÍSICO LEGAL

Lo cual se solicita incluir como servicio similar : PLAN DE AFECTACIONES Y COMEPNSACIONES , EXPEDIENTE TÉCNICO QUE INCLUYA PAC O PACRI, DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DE PREDIOS Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES INDIVIDUALES DE PREDIOS.

Con la finalidad de que pueda tener variabilidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: ||| Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RELACIÓN A LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, EL ÁREA USUARIA, LUEGO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, HA DETERMINADO LO SIGUIENTE:

CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE POSTORES, SE ACEPTARÁ ÚNICAMENTE LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON PLANES DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES, DADO QUE ESTA GUARDA SIMILITUD Y/O SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE VINCULADA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIGNARA DE LA SIGUIENTE MANERA: SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES.

Fecha de Impresión: 28/11/2024 12:08